

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14609.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-5659-M-2023, el Decreto Municipal N° 660/2023 y la Ordenanza N° 14462; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14419 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a concesionar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros.

Que la Ordenanza N° 14511, en sus considerandos, expone la modificación del procedimiento de actualización de la estructura de costos, a fin de adaptar la valorización de la misma a los requerimientos del nuevo sistema de transporte, con una actualización periódica y dinámica, que se adapte rápidamente a los cambios económicos y operativos que se producen en el mismo, propiciando la modificación del porcentaje de variación de costos previstos para la valorización de la referida estructura.

Que, en tal sentido, en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 14511 se modifican los parámetros de la Estructura de Costos, en cuanto se verifiquen alteraciones en el equilibrio entre ingresos y costos, siempre y cuando dicho desequilibrio no haya sido previsto por las empresas al formular su oferta.

Que en el Artículo 2º) de la mencionada ordenanza, se modifican los ítems correspondientes a personal, combustible, neumáticos, y reparación de material rodante.

Que dichos aumentos impactan en los costos, debido a que el problema de la inflación es una preocupación nacional y ante la coyuntura actual, se ha visto incrementado exponencialmente.

Que, en este marco de contexto inflacionario, resulta conveniente adoptar medidas de procedimiento, políticas sociales y económicas para minimizar su impacto.

Que ante la constante fluctuación de los parámetros económicos del país y considerando necesario propiciar ante todo la eficiente prestación del servicio y el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económica financiera exigido por la normativa vigente y previsto en los contratos de concesión suscriptos con las empresas Expreso Tigre Iguazú S.A. y Ko Ko S.R.L., resulta procedente una actualización de los costos en el marco de lo establecido por el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 14421.

Que en la Subsecretaría de Transporte, actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación Presupuestaria 6-MT-1-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias", no se cuenta con crédito presupuestario para afrontar tales erogaciones.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que, en ese contexto, la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección General de Coordinación, mediante Pase N° 1536/2023, advirtió la necesidad de reestructurar el Presupuesto de Gastos aprobado para el presente Ejercicio, por la suma de \$1.500.000.000 (pesos mil quinientos millones), asignando crédito presupuestario en la Subsecretaría de Transporte, Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación Presupuestaria: 6-MT-1-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias".

Que la Ordenanza N° 14462, que aprueba el Presupuesto para Ejercicio 2023, en su Artículo 8°) faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más del 1% (uno por ciento) del total del presupuesto aprobado y cada obra pública por más del 2% (dos por ciento) del total del presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente.

Que, a su vez, el Artículo 11°) de la ordenanza referida determinó que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá elevar al Concejo Deliberante aquellos proyectos de reestructuras o modificaciones de presupuesto que superen los límites establecidos en su Artículo 8°), debiendo el Concejo Deliberante tratarlos en Sesión Ordinaria o Especial dentro de los diez días hábiles de haber tomado Estado Parlamentario.

Que, en virtud de lo expuesto y atento a la premura que requirió dicha reestructura, en virtud del receso en el que se encontraba el Concejo Deliberante y a los fines de la sostenibilidad del actual servicio de transporte de la Ciudad de Neuquén, se emitió el Decreto N° 660/2023, quedando ad referendum del Órgano Deliberativo.

Que, por otra parte, corresponde tener en cuenta que lo considerado por el Órgano Ejecutivo Municipal para la emisión del Decreto N° 660/2023 responde a factores extraordinarios sobrevinientes e imprevisibles, que resultaron ajenos a las partes contratantes y que distorsionaron significativamente la ecuación económica-financiera aplicable a contratos en curso de ejecución.

Que al momento de la elaboración del Presupuesto para Ejercicio 2023 se tomó como base una inflación interanual del 60%, (sesenta por ciento) según Pauta Macrofiscal del Presupuesto Nacional, mientras que actualmente nos encontramos frente a una inflación del 140% (ciento cuarenta por ciento) en el corriente año.

Que además, la situación económica actual ha tornado inviable sostener los límites establecidos en el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 14462, derivando en la necesidad de que dicha actividad quede exceptuada de los límites allí establecidos para el Ejercicio 2023.

Que resulta indispensable la adopción de medidas de simplificación administrativa, acordes al contexto de emergencia, que permitan brindar soluciones adecuadas y oportunas a la problemática presentada y a sus consecuencias lógicas.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que, por todo lo expuesto, resulta necesario proceder a ratificar la reestructura presupuestaria instrumentada mediante el Decreto N° 660/2023 y a exceptuar en lo que resta del Ejercicio 2023 a la actividad "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación Presupuestaria 6-MT-1-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias", correspondiente al Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, de la limitación establecida en el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 14462.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 030/2023 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2023 del día 05 de octubre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 17/2023 celebrada por el Cuerpo el 19 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** RATIFÍCASE el Decreto N° 660/2023.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las reestructuras presupuestarias que se consideren necesarias durante el presente Ejercicio Presupuestario, en la Actividad: Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros, correspondiente al Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, hasta el 10% (diez por ciento) del presupuesto aprobado por la Ordenanza N° 14462.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° EO-5659-M-2023).-**

ES COPIA  
am

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14609	120
Promulgada por Decreto N°	1046	12023
Expte. N°	OE-5659-M-2023	
Obs.:		